

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente trámite sumarial, radicado el 15 de diciembre de 2020 según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 241828 y el cual nos fuera trasladado al despacho el 15 de diciembre de los que corre. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 20 de enero del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 20 de enero del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTER No. 034

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: TONING S.A.S. NIT. 891.303.109-8 wmontoya@toningsa.com
jaimeortegaarango@gmail.com

DEMANDADO: LA CAVA DEL RHIN SAS, Nit. 900.738.433-9
gerencia@cavadelrhin.com

RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2020-00718-00

La demanda de Ejecución de **Mínima Cuantía** incoada reúne los requisitos de los arts. 82 y 422 del Código General del Proceso, 621 y 774 del Código de Comercio, y la Ley 1231 de 2008, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDÉNASE a la parte demandada, a la empresa **LA CAVA DEL RHIN SAS**, vecino de la ciudad de Cali, pagar a favor de **TONING S.A.S**, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

1.- CAPITAL

1.1 Facturas de Venta

Concepto	VALOR FACTURA	Valor Saldo	Fecha Factura	Fecha Vencimiento
Factura de Venta No #166671	\$ 5.040.840 (CINCO MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE)	\$ 5.040.840 (CINCO MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE)	22 DE NOVIEMBRE DE 2018	21 DE ENERO DE 2019

1.2 INTERESES MORATORIOS

Liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación relacionada en la tabla del punto 1.1 a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera que no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, hasta que se efectúe el pago total de la obligación (Ley 510 de 1999)

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

2.- COSTAS

El Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad tal como lo establece el Art 440 del C.G del Proceso.

3.- Por las agencias en derecho se decidirá oportunamente

4.- NOTIFÍQUESE a la parte demandada, de conformidad con los Artículos 289 al 293 en concordancia con el artículo 94 del C.G del Proceso, advirtiéndole que al tenor del art. 442 del CGP tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito y cinco (5) días para pagar. Exaltando la observancia de los artículos 8, 9 y 10 del decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2.020.

5.- RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al profesional en derecho **JAIME ALFONSO ORTEGA ARANGO**, identificado con la **C.C 16.711.700 y T.P N° 132.024 del C. S. de la J.**, para actuar en este proceso en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado por la parte demandante; teniendo en cuenta además que una vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura el profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JAIME ALFONSO ORTEGA ARANGO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 16711700** y la tarjeta de abogado (a) **No. 132024**

Page 1 of 1

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 de enero de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e5f327b63fd91128781cc8160950357577f8e38a2df2f85703dfb735f53f76**

Documento generado en 20/01/2021 12:30:19 PM